

<b>Resolución de la Directora General de Medio Ambiente</b>	
<b>OBJETO</b>	Corrección de errores de la Resolución 30/2025, de 12 de mayo de 2025, de la Directora General de Medio Ambiente.
<b>REFERENCIA</b>	Código NOFYR: 723
<b>UNIDAD GESTORA</b>	Servicio Forestal y Gestión Cinegética Sección de Planificación Forestal Dirección: c/ González Tablas, nº 9 planta baja Teléfono: 848 42 67 33 Correo-electrónico: planificacion.forestal@navarra.es

Mediante Resolución 168/2024, del 9 de octubre de 2024, se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2025 de las ayudas para las inversiones en tecnologías forestales, transformación, movilización y comercialización de productos forestales (Submedida 08.06.01 del PDR 2014-2020).

Por Resolución 30/2025, de 12 de mayo de 2025, de la Directora General de Medio Ambiente, se concedieron las ayudas a un total de 4 titulares, se aceptó la renuncia de una solicitud de ayudas y se procedió a la denegación de seis solicitudes de ayudas por falta de consignación presupuestaria.

Sin embargo, este texto de la resolución no se corresponde con el que fue contabilizado e intervenido, que es el correcto, porque en la tramitación administrativa no se actualizó a la versión definitiva tras realizar todos los controles necesarios previos a la concesión de ayudas.

Este error ha sido detectado por el órgano gestor de las ayudas que es quien propone la corrección de errores siguiente, a fin de que el contenido de la resolución se corresponda lo contabilizado e intervenido, que es lo correcto.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y en el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

## RESUELVO:

1º.- Corregir el punto 1º de la resolución 30/2025, de 12 de mayo de 2025, de la Directora General de Medio Ambiente, en los siguientes términos:



Donde dice:

Conceder a 4 expedientes las ayudas solicitadas en el ejercicio 2025 para las inversiones en tecnologías forestales, transformación, movilización y comercialización de productos forestales (Submedida 08.06.01 del PDR 2014-2020). Los solicitantes conforman el Anexo I de esta resolución.

La concesión, por un importe global de 451.682,18 €, detallada por expediente en el “Anexo II: Listado de solicitantes, ordenados por criterios de valoración, con su estado de concesión o denegación de las ayudas a inversiones en tecnologías forestales, transformación, movilización y comercialización de productos forestales de la campaña 2025”, se imputará a la partida 740002/74200/7709/456703 “PDR FEADER 2014-2020. Subvenciones a agentes privados. Industria Forestal”

De este importe 451.682,18 € (el 31% del gasto elegible de 140.021,48 €.) será aportado por el presupuesto FEADER con cargo a la línea 080301020841114 Inversiones en la transformación y comercialización primaria (Subvenciones a empresas forestales e industrias, tipayu 197, núm. de operación 08.06.01).

Los beneficiarios podrán renunciar a las ayudas, en el plazo de diez días desde la recepción de la notificación de la resolución dirigiendo su comunicación al Servicio Forestal y Gestión Cinegética.

Debe decir:

Conceder a 4 expedientes las ayudas solicitadas en el ejercicio 2025 para las inversiones en tecnologías forestales, transformación, movilización y comercialización de productos forestales (Submedida 08.06.01 del PDR 2014-2020). Los solicitantes conforman el Anexo I de esta resolución.

La concesión, por un importe global de 447.122,72 €, detallada por expediente en el “Anexo II: Listado de solicitantes, ordenados por criterios de valoración, con su estado de concesión o denegación de las ayudas a inversiones en tecnologías forestales, transformación, movilización y comercialización de productos forestales de la campaña 2025”, se imputará a la partida 740002/74200/7709/456703 “PDR FEADER 2014-2020. Subvenciones a agentes privados. Industria Forestal”

De este importe 447.122,72 € (el 31% del gasto elegible de 138.608,04 €.) será aportado por el presupuesto FEADER con cargo a la línea 080301020841114 Inversiones en la transformación y comercialización primaria (Subvenciones a empresas forestales e industrias, tipayu 197, núm. de operación 08.06.01).



Los beneficiarios podrán renunciar a las ayudas, en el plazo de diez días desde la recepción de la notificación de la resolución dirigiendo su comunicación al Servicio Forestal y Gestión Cinegética.

2º.- Corregir el punto 3º de la resolución 30/2025, de 12 de mayo de 2025, de la Directora General de Medio Ambiente, en los siguientes términos:

Donde dice:

Denegar la concesión de ayuda a 6 expedientes, que cumplen con la totalidad de los requisitos para la concesión de la ayuda, por falta de consignación presupuestaria, tal y como se refleja en el: "Anexo II: Listado de solicitantes, ordenados por criterios de valoración, con su estado de concesión o denegación de las ayudas a inversiones en tecnologías forestales, transformación, movilización y comercialización de productos forestales (Submedida 08.06.01 del PDR 2014-2020) de la campaña 2025", que forma parte de esta resolución.

Debe decir:

Denegar la concesión de la ayuda a 1 expediente, al constatar que no cumple con las bases de la convocatoria, en lo que se refiere al necesario efecto incentivador de la ayuda, dado que el beneficiario ha comenzado a trabajar en la inversión antes de la presentación de la solicitud de la ayuda.

Denegar la concesión de ayuda a otros 5 expedientes, que cumplen con la totalidad de los requisitos para la concesión de la ayuda, por falta de consignación presupuestaria, tal y como se refleja en el: "Anexo II: Listado de solicitantes, ordenados por criterios de valoración, con su estado de concesión o denegación de las ayudas a inversiones en tecnologías forestales, transformación, movilización y comercialización de productos forestales (Submedida 08.06.01 del PDR 2014-2020) de la campaña 2025", que forma parte de esta resolución.

3º.- Corregir el punto 4º de la resolución 30/2025, de 12 de mayo de 2025, de la Directora General de Medio Ambiente, en los siguientes términos:

Donde dice:

Pasar al disponible de la partida 28.317,82 euros, diferencia entre el importe autorizado para esta convocatoria y lo concedido.



Debe decir:

Pasar al disponible de la partida 32.877,28 euros, diferencia entre el importe autorizado para esta convocatoria y lo concedido.

4º.- Dar publicidad a los resultados de esta concesión en la correspondiente ficha de ayuda del catálogo de ayudas de la web corporativa del Gobierno de Navarra.

5º.- Dar traslado de la presente Resolución al Negociado de Asuntos Económicos, al Servicio Forestal y Gestión Cinegética, a la Intervención Delegada de Economía y Hacienda, al Negociado de Ejecución de pagos del FEAGA-LEADER, a la Sección de Coordinación del Organismo Pagador y al Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural a los efectos oportunos.

6º.- Notificar la presente Resolución a los interesados, a los efectos oportunos.

7º.- Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, Ana Bretaña de la Torre.

